

5777 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 9 de enero de 2006, por la que se daba publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.*

Advertido error en la Resolución de 9 de enero de 2006, de referencia 1608, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 4034 (BOE 1-2-2006), en el anexo al Convenio de colaboración, donde figuran los proyectos cofinanciados, en la última fila, en la suma total de las aportaciones de la Comunidad Autónoma a los tres proyectos, donde dice: «107.642,50», debe decir: «307.548,19».

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

5778 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 10 de enero de 2006, por la que se daba publicidad al Protocolo adicional al convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad de Castilla y León.*

Advertido error en la Resolución de 10 de enero de 2006, de referencia 1756, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 4466 (BOE 3-2-06), en el Anexo, donde dice: «Ejercicio económico 2006», debe decir: «Ejercicio económico 2005».

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

5779 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 9 de enero de 2006 por la que se daba publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para la realización de proyectos de intervención social para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Advertido error en la Resolución de 9 de enero de 2006, de referencia 2077, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 4896 (BOE 8-2-06), en el anexo al Convenio de colaboración, donde dice: «Relación de Proyectos Cofinanciados. Ejercicio 2006», debe decir: «Relación de Proyectos Cofinanciados. Ejercicio 2005».

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

5780 *ORDEN TAS/909/2006, de 29 de marzo, por la que se designa a los vocales del jurado para la concesión de los premios de investigación en materias relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en conmemoración del primer centenario de la creación de dicha institución.*

Por Orden TAS/3511/2005, de 27 de octubre, se regularon y convocaron para el año 2006 los premios de investigación sobre materias relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en conmemoración del primer centenario de la creación de dicha institución.

En el apartado séptimo. 3 de la citada disposición se establece la composición del jurado que valorará los trabajos de investigación, que estará presidido por el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y tendrá como Vocales a los cuatro miembros del Comité Científico del Centenario, uno de los cuales actuará como Secretario.

En su virtud, de acuerdo con dicha previsión normativa, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los vocales que formarán parte del jurado encargado de valorar los trabajos de investigación para la concesión de los premios de investigación sobre materias relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en conmemoración del primer centenario de la creación de dicha institución, correspondientes a 2006, serán los siguientes:

Vocales:

Doña Rosa María Peris Cervera. Directora General del Instituto de la Mujer.

Doña Carmen Ortega Jiménez. Subdirectora General de Informes Socioeconómicos y Documentación.

Don Francisco Javier Andrés González. Subdirector General de Información Administrativa y Publicaciones.

Don Alberto Oliet Palá. Catedrático de Ciencia Política y de la Administración. Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2006.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

5781 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los Programas Nacionales de Tecnologías para la Salud y el Bienestar y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007).*

El Programa de Trabajo del Plan Nacional de I+D+I, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), contempla la posibilidad de que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrolle actuaciones para financiar proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, relacionados con las personas con discapacidad y las personas mayores y a tal efecto incluye, dentro del Programa Nacional de Tecnologías para la Salud y el Bienestar, un subprograma específico bajo la denominación de «Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores».

Asimismo el Plan Nacional de I+D+I contempla el envejecimiento como una de las prioridades dentro del Programa Nacional de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, como uno de los temas sociales que deben ser objeto de investigación.

Con la finalidad de desarrollar dichas áreas de investigación, se aprobó la Orden TAS/1588/2005, de 20 de mayo (BOE de 1 de junio), modificada por la Orden TAS/3998/2005, de 15 de diciembre (BOE de 21 de diciembre) que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica vinculados a los ámbitos y sectores referidos anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la citada orden, esta Dirección General ha dispuesto:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente norma tiene por objeto la aprobación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones económicas para:

a) La realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del subprograma «Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores».

b) La realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica sobre el envejecimiento y la dependencia, dentro del Programa de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.

Los proyectos deberán ajustarse a las áreas temáticas establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.

Segunda. *Duración de los proyectos y plazo de ejecución.*—Los proyectos aprobados correspondientes a esta convocatoria se podrán ejecutar entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.